

RIO GALLEGOS, 3 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 73.496/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita la aprobación del Proyecto Especial de Extensión y Vinculación denominado: "Curso de Francés para Turismo (Módulo 1 – Básico)", bajo la dirección de la Mg. Viviana NAVARRO, a llevarse a cabo durante los días 23 de marzo al 29 de junio de 2018, con una duración de CUARENTA Y CINCO (45) horas reloj;

QUE el dictado de este Curso estará a cargo de la Prof. Alejandra SANCHEZ;

QUE el mencionado Proyecto está pretende brindar las herramientas básicas de comunicación en idioma francés;

QUE los destinatarios son alumnos de las carreras de turismo, alumnos de la universidad, docentes y público en general interesado en la temática;

QUE los objetivos son: proveer los conocimientos básicos necesarios tanto para el turista como para el profesional del turismo, que puedan ser aplicados en diversas situaciones y ámbitos (hotel, restaurant, excursión, cotidianas, etc.) y facilitar las herramientas idiomáticas para poder comunicarse en idioma francés, incentivando la oralidad, la escritura, la gramática, la pronunciación y el uso adecuado del idioma;

QUE se solicita se cobre un arancel, por mes de dictado, de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850,00) para personal externo de la UNPA, PESOS SETECIENTOS (\$700,00) para personal de la UNPA, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00) para alumnos de la UNPA, con un cupo de CINCO (5) BECAS para alumnos avanzados de la Escuela de Turismo;

QUE se solicita la coparticipación en los ingresos que genere la actividad, en un todo de acuerdo a lo previsto por lo Ordenanza N° 175-CS-UNPA en su capítulo II, requiriendo la asignación del SETENTA POR CIENTO (70%) de los ingresos generados a la dictante del curso, Prof. Alejandra SANCHEZ;

QUE de fs. 10 a 12 consta Formulario de Evaluación de Proyectos Especiales de Desarrollo de Actividades de Extensión y Vinculación, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 175-CS-UNPA, resultando una evaluación positiva por parte de la Secretaría de Extensión;

QUE a fs. 9 se cuenta con el aval del Instituto de Trabajo, Economía y Territorio y del Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 278/18 de la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento;

QUE el trámite se enmarca en la Ordenanza N° 175-CS-UNPA y en el Acuerdo N° 401/15;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

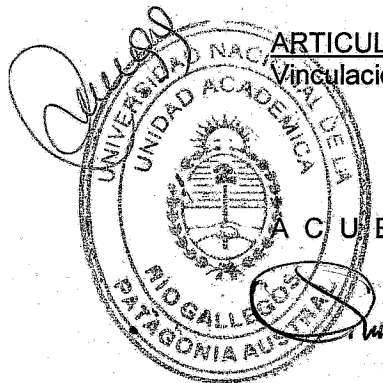
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización del Proyecto Especial de Desarrollo de Extensión y Vinculación denominado: "Curso de Francés para Turismo (Módulo 1 – Básico), bajo la

///

A C U E R D O

N°

366/18



1/2.-

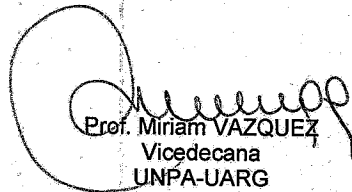
dirección de la Mg. Viviana NAVARRO (DNI N° 20.921.080), a llevarse a cabo durante los días 23 de marzo al 29 de junio de 2018, con una duración de CUARENTA Y CINCO (45) horas reloj.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el dictado del curso mencionado en el Artículo 1° estará a cargo de la Prof. Alejandra SANCHEZ (DNI N° 23.185.998).

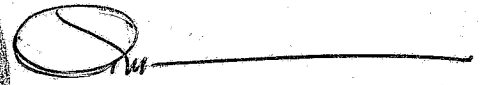
ARTÍCULO 3°.- FIJAR un arancel, por mes de dictado, de PESOS OCHOCIENTOS CIENCIENTA (\$850,00) para el personal externo de la UNPA, PESOS SETECIENTOS (\$700,00) para el personal de la UNPA, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00) para alumnos de la UNPA, con un cupo de CINCO (5) becas para alumnos avanzados en la Escuela de Turismo de la UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a abonar el SETENTA POR CIENTO (70%) de los ingresos generados, deducidos los gastos de estructura, a la Prof. Alejandra SANCHEZ (DNI N° 23.185.998).-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Dirección de Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Extensión, dese a conocer, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Prof. Miriam VAZQUEZ
Vicedecana
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

366/18